

CONDICIONES PARTICULARES

Descripción del Activo:	Vivienda compuesta de tres plantas, en C/ Isabel la Católica nº 4. (18320)-Santa Fe-Granada. Inscrita: En el Registro de la Propiedad nº 1 de Santa Fe. Finca: 3213 Ref. Catastral:6363402VG3166C0001GQ IDUFIR: 18012000601568
Comisión de Gestión:	5% más I.V.A. , sobre el precio de adjudicación. El abono de esta comisión es requisito indispensable para elevar a público la adjudicación por parte del mejor postor.
Valoración:	270.439,38 €. S/ Tasación realizada por TINSa de fecha 5 de febrero 2020.
Precio Mínimo de Venta (impuestos no incluidos):	135.219,69 €
Precio de Salida (impuestos no incluidos):	135.219,69 €
Tramo de Puja:	1.000 €
Depósito:	Para pujar en la subasta se deberá acreditar la realización de un depósito por importe del 5% del importe del precio de salida. Dicho depósito se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria de la concursada “PROMOCIONES Y REHABILITACIONES GESCOPRO, S.L.” (EN CONCURSO DE ACREEDORES Y EN LIQUIDACIÓN) , IBAN: ES44-2100-3889-1113-0040-6016 indicando el siguiente concepto: DNI USUARIO/NÚMERO DE LOTE y en caso de actuar en representación nombre o razón social del representado. No se aceptarán resguardos provisionales de depósito como medio de acreditación.
Cesión de Remate:	No se admite la Cesión de Remate
Cargas:	Se Transmitirá Libre de Cargas.
Periodo de Subasta:	Fecha de inicio: 15 de julio de 2022, a las 8.00 Horas. Fecha de finalización: 5 de septiembre 2022, a las 20,00 Horas. Esta subasta no contará con ningún minuto de prórroga.
Alquilado si/no	El inmueble se entregará libre de arrendamientos y ocupantes.
<u>Observaciones</u>	Se trata de un inmueble ubicado dentro del BIC-Conjunto Histórico de Santa Fe . Cualquier actuación sobre el inmueble tendrá que contar con la aprobación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

CONDICIONES PARTICULARES

	Se recomienda encarecidamente consultar los archivos municipales y de la meritada Consejería.
Condiciones particulares	CON LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA EL POSTOR DECLARA CONOCER Y ACEPTAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARTICULARES: 1.- El postor manifiesta conocer y aceptar la situación física, constructiva y urbanística de la finca interesada, por haberla visitado personalmente y comprobado en el Ayuntamiento de Santa Fe-Granada y en la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, mediante sus propios asesores técnicos y jurídicos de su confianza, sin que la concursada ni la administración concursal tengan responsabilidad alguna derivada de la “due diligence” previa efectuada por el ofertante. En particular, al hacer la oferta, declara conocer el Decreto de fecha 25 de marzo 2021 dictado en el expediente ref.: OU/BCC/1135/2021. 2.- Los bienes objeto de la oferta se transmitirán como cuerpo cierto, por precio alzado, sin sujeción a medida o cabida y en la situación física, jurídica, administrativa, urbanística y de licencias en la que se encuentra y que expresamente declara conocer el postor. 3.- Que la concursada puede que no haga entrega al comprador de los Certificados de Eficiencia Energética de las Fincas, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14, del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, sobre procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los Edificios, por no disponer de los mismos; lo que es aceptado por el postor, relevándola de tal responsabilidad, al tener contratada la misma a un técnico competente para su realización a su costa. 4.- <u>El inmueble cuenta con deuda de I.B.I. de la que se hará cargo el vendedor lo que es conocido y aceptado sin reserva alguna por el postor.</u> 5.- Al ser el postor conocedor de la situación física, jurídico-legal, fiscal, urbanística y administrativa de la/s Finca/s la cual aceptan, renuncia a cualesquiera acciones frente a la concursada y a su Administración concursal a consecuencia de su gestión en la operación de compraventa que por razón de esta oferta en su día se instrumentalice. 6.- Todos los gastos e impuestos que se deriven del otorgamiento de la escritura serán por cuenta del Comprador, excepto el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.